



**DECRETO DE ALCALDÍA N°016-2024-MDEA**

El Agustino, 29 de noviembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTOS:** El informe N°1597-2024-SGRFT-GATR-MDEA, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, el informe N°439-2024-GATR/MDEA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el informe N°644-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, los memorándums N°2792 y N°2794-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a que prorrogue la vigencia de la Ordenanza N°749-2024-MDEA, que establece Beneficios Tributarios y No Tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de El Agustino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N°749-2023-MDEA, se aprobó los beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de El Agustino, facultándose al señor alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la mencionada ordenanza, así como para determinar y aprobar las prórrogas de su vigencia de acuerdo a sus atribuciones, conforme lo indica la Tercera Disposición Final de la referida ordenanza;

Que, a través del informe N°439-2024-GATR/MDEA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita la prórroga de beneficios tributarios y no tributarios, desde el 01 al 31 de diciembre del presente año, con la finalidad de disminuir la morosidad y propiciar la estabilidad tributaria para la atención de los servicios públicos, siendo necesario seguir con algunos lineamientos estratégicos de recaudación;

Que, con informe N°644-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, es de opinión favorable a la expedición de un decreto de alcaldía como mecanismo idóneo para la declaración de prórroga de los beneficios tributarios y no tributarios, en las fechas propuestas;





Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6), del artículo 20, el artículo 39 y el 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**



**Artículo 1. – PRORROGAR**, del 01 al 31 de diciembre del 2024, la vigencia de la Ordenanza N°749-2024-MDEA que establece beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de El Agustino.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y a la Oficina General de Administración, disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSÉ MARCELO ECHEGARAY LUNA  
Jefe de la Oficina General de Secretaría



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE

